

Resolución Administrativa No. 045-2022
(del 11 de abril de 2022)

Por la cual se designan a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, para el proyecto No. 61252, “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS”, ubicado en la comunidad de Ocho Pasos, corregimiento de Tonosí Cabecera, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social (DAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana.

Que dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedida, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Que una vez designado el listado de profesionales que conformará el grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos.

Que por las consideraciones previamente descritas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, para el proyecto No. 61252, “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS”, ubicado en la comunidad de Ocho Pasos, corregimiento de Tonosí Cabecera, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, a los siguientes profesionales:

- **ING. GASPAR VELARDE**, con cédula de identidad personal PE-9-1327, con idoneidad 2000-006-083, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.
- **ING. JOSÉ VALLESTER**, con cédula de identidad personal 8-746-2497, con idoneidad 2006-006-039 personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **ING. HUMBERTO RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal 6-85-43, con idoneidad 2001-006-027, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la instalación, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No.153 de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
 Director Nacional
 Dirección de Asistencia Social



FIR/aj/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gaspar Eloy
Velarde Herrera



PE-9-1327

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-JUN-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICO
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 25-NOV-2019 EXPIRA: 25-NOV-2023



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
LEY Nº 15 (DE 26 DE ENERO DE 1959)

RESOLUCION Nº 5945

Por la cual se declara idóneo al Sr. GASPAR ELOY VELARDE HERRERA para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GASPAR ELOY VELARDE HERRERA en memorial de fecha 25 de JULIO de 2000, solicita a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le declare idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República.

Que de cumplimiento con lo que establece el artículo 50 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, el Señor GASPAR ELOY VELARDE HERRERA acompaña a su solicitud:

- a) Certificado de Nacimiento expedido por el Director del Registro Civil, para acreditar su calidad de panameño.
- b) Historial Político expedido por el Director de la Policía Técnica Judicial y testimonio de honorabilidad acreditada por declaraciones extrajudiciales.
- c) Original del Diploma otorgado por la Universidad TECNOLÓGICA DE PANAMA el día 29 de JUNIO de 2000, para comprobar que tiene el título de LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL, y que está debidamente inscrito en el Ministerio de Educación.
- ch) Certificado expedido por la Universidad donde ésta reconoce la autoridad académica y revalida el título expedido por la Universidad el día de de de

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, que el Sr. GASPAR E. VELARDE HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad PANAMEÑA, portador de la cédula de identidad personal No. PE-9-1327, es idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República, y por lo tanto, al tenor de lo que establece la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le extiende el Certificado de Idoneidad correspondiente al número:

C. I. No. 2000-006-083

Dado en la Ciudad de Panamá, el día 26 de JULIO de 2000.

ING. PEDRO AROSEMENA
EL SECRETARIO

ING. ANSELMO HILTON
EL PRESIDENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Jesus
Vallester Garcia

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 29-ABR-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIDIDA: 29-MAY-2019

TIPO DE SANGRE
EXPIRA: 29-MAY-2020

8-746-2497



394 04



**Junta Técnica
de Ingeniería y Arquitectura**
Ley 15 de 28 de Enero de 1959



JOSE JESUS VALLESTER G.
Ced.: 8-746-2497
INGENIERO CIVIL
E.L.N° 2006-006-039

Presidente
Secretario

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Humberto Raul
Rodriguez Jaramillo



6-85-43

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-OCT-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, OCU
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 19-MAR-2022 EXPIRA: 19-MAR-2037



455 10

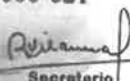


Junta Técnica
de Ingeniería y Arquitectura
Ley 15 de 28 de Enero de 1959



HUMBERTO RAUL RODRÍGUEZ
Ced.: 6-85-43
INGENIERO CIVIL
C.I.N° 2001-006-027


Presidente


Secretario